REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Depto Transito

DECRETO EXENTO N° 972 /

RETIRO, 31 MAR. 2011

VISTOS:

1.- La ley N° 3.063 Art. 12 letra a), que establece periodo de pago de impuesto de permisos de circulación.-

2.- Ley N° 18.287; Letras c y d del Art N° 3 del DS N° 61 que aprobó el Reglamento del Registro de Multa de Transito no Pagadas.-

3.- El Ord N° 137 de fecha 28.12.2010 del Registro Civil e Identificación que remite listado consolidado de morosidad por Multas de Transito no pagadas.-

4.- La carta del contribuyente Sr. José Manuel Ramírez Parra, de fecha 31.03.2011 en la cual solicita la devolución del pago de Multa de transito por un valor de $ 40.494, la cual se encuentra archivada según documento del 2° Juzgado *Policía Local de San Bernardo.-*

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La documentación presentada por el contribuyente Sr, Jose Manuel Ramírez Parra con posterioridad al pago del permiso de circulación y de la Multa ID 4.093.680 por un valor de $ 40.494, del 2° Juzgado de Policía Local de San Bernardo en el cual declara archivada la causa registrada en el sistema del Registro de Multas de Transito no pagad 2010.-.

DECRETO:

1.- DEVUELVASE al contribuyente SR. José Manuel Ramírez Parra la cantidad de $ 40.494 por concepto de pago de Multa de Transito no pagada ID 4.093.680recepcionada en Tesorería Municipal el día 28 de Marzo del 2011, con cargo a la cuenta 21409.000.000.005 Otras Obligaciones Financieras (Varios).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO DEPTO. TRANSITO

FERNANDO MEZA CORREA
Jefe Depto. Transito y Transporte Publico

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía-Secmun
- Depto. Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Control Interno
- Archivo Depto. Tránsito

----------/

PCC/GBT/SMH/lvc